

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO - LABORAL
Demandante:	DELFINA SÁNCHEZ HENAO
Demandado:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado:	05-001-33-33-012-2014-01420-00

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Mediante memorial presentado en la oficina de apoyo judicial el día 09 de marzo de 2015 y obrante a folios 45 a 73 del expediente, el MUNICIPIO DE MEDELLIN, a través de apoderada judicial, presenta contestación a la demanda, pese a que a la fecha no se ha realizado la notificación personal de la misma en los términos del artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del CGP.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 inciso 1 del Código General del Proceso, se entiende notificado por conducta concluyente a la parte demandada MUNICIPIO DE MEDELLIN, de todas las providencias que se han dictado en el proceso, incluso del auto admisorio de la demanda, desde el día 09 de marzo de 2015, fecha en la cual se presentó contestación de la demanda.

Finalmente, se reconoce personería a la abogada **VIVIANA MARCELA ESTRADA ESPINOSA** portadora de la tarjeta profesional 165.701 del C.S. de la J., según poder que consta de folios 53 del expediente, para que represente

los intereses de la entidad demandada MUNICIPIO DE MEDELLIN, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

CVG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p style="text-align: center;">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 17 DE MARZO DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--